

cedula y auto la obedese y se guarde y cumpla como cedula de su rey y señor y que hablando con el acatamiento que deue se suplique para esta rreal audiencia y rreal consejo de yndias se sirva su magestad de oyr a esta ciudad y se le vuelua este dinero y lo demas que se a librado por quanto su magestad por sus rreales cedula tiene prouido y mandado no se gaste esta cisa si no es en la distribucion del agua y esto es su parecer.

El señor geronimo lopez dijo que como consta del cabildo de oy entre otras cosas el señor alonso gomes rregidor procurador mayor desta ciudad hizo su proposicion que esta en este cabildo rreferida y para ver lo que en el caso se a de hacer esta ciudad tiene ordenado y mandado se llame a todos los caualleros rregidores para mañana sabado y que para entonces se podra differir el proveer a la dicha peticion que presento domingo sanches y asi mismo se diga en el villete que se llama para proueer la dicha peticion.

El señor alonso de valdes lo mismo que el señor geronimo lopez.

El señor alonso gomez dijo que conforme a lo que tiene propuesto y a la cedula que su magestad dio en que permite la dicha cisa se ve claramente que su voluntad no fue mas sino que este dinero se gastase en las obras del agua pues expresamente lo dize su rreal cedula y asi esta que se presenta fue sacada con siniestra relacion y asi desde luego hablando con el acatamiento que debe suplicaba della por ser tan en perjuicio de los vecinos desta ciudad y este es su voto.

El señor guillen brondat dijo que su voto es el del señor geronimo lopez.

El señor pedro nuñez que su voto es el del señor geronimo lopez.

El señor francisco escudero lo mismo que el señor geronimo lopez.

El señor corregidor que se guarde la mayor parte.

El señor pedro nuñez de prado que en cumplimiento de la comision que la ciudad le dio para comprar harina el a tratado con algunos hombres que la tienen asi vecinos desta ciudad como fuera della especial y señaladamente con los de tescuco que son juan martin del campo bartolome de entrambas aguas francisco centeno los cuales la daran a diez pesos y medio la carga por necesidad que tienen de dineros los quales estan aguardando rresolucion desta ciudad para buscar su rremedio. Si con brevedad no se le compra y da dineros

Sobre comprar harina

1.500 cargas

para suplir la suya y que entiendo que importa a la ciudad acudir a esto para que no se suba y para que en conformidad de lo mandado en el cabildo pasado sobre esto prouea lo que conuenga.

El señor francisco escudero que en cumplimiento de lo que se le ordeno en el cabildo que compre mais don juan de samano tiene dos mil hanegas y ofrece vendellas a la ciudad y quiere por ellas puestas en el alfondiga a beynte rreales fanega y no menos suplica a la ciudad le ordene lo que a de hazer y luego por que si el dicho maiz se subiere no sea a su cargo y culpa no habelle comprado.

El señor pedro nuñez dijo que los contenidos en su proposicion daran mil y quinientas cargas de harina.

El señor corregidor dijo que dio noticia por carta a su señoria del señor visorrey de como la ciudad en uno de los cabildos pasados auia acordado que se comprasen harina y mais la harina a precio diez pesos y medio carga y el maiz hasta diez y ocho rreales y medio carga y el mais hasta diez y ocho Reales y su señoria rrespondio que por quatro a cinco dias suspendiese esta ciudad la compra de la dicha harina y mais y asi rrespeto de la gran necesidad que ay de que el posito se prouea de los dichos bastimentos por que no los teniendo se suben en el alfondiga y cada dia se va subiendo mas y para que su señoria se rresuelva en negocio que tanto ymporta al sustento desta ciudad le parece que sera bien que los señores administradores de los dichos positos o uno dellos lleve a su señoria personalmente un tanto destas sus proposiciones y le suplique de parte desta ciudad se sirva mandar que se hagan las dichas compras.

El Dotor Monforte.—Francisco Escudero de Figueroa.—Ante mi Martin Alonso de Flandes escriuano mayor de cabildo.

En la ciudad de Mexico a veinte y nueve de henero de mil y seiscientos años. se juntaron a cabildo el dotor monforte corregidor de Mexico alguazil mayor baltasar mexia salmeron geronimo lopez alonso de baldes alonso gomes de cervantes baltasar de herrera guillen pedro nuñez de prado rregidores.

Este dia se notifico a la ciudad el auto y sentencia de rreuida de la rreal audiencia sobre la lesion que pidio barto-

Sobre el mais

otario

-mismos

el no es

-de lervy

-qz alonzo

000.2 así es

estaban

Villete lome palomo sobre el rremate del tocino e la ciudad mando que se de villete para el lunes.

Entro francisco gutierrez portero y certifico auer llamado a todos los caualleros rregidores por el villete siguiente.

Vuestra señoria se junto a cabildo mañana sabado por la mañana las ocho oras para uer la proposicion del señor alonso gomes de servantes sobre la cisa y ver los papeles que ay en rrazon desto y prouer lo que conuenga y lo mismo para ver lo que pide domingo sanches doyras se le de de la cisa para el colesio.—El dotor monforte.

Entro el señor guillen brondat y francisco escudero de Figueroa.

Este dia habiendose visto la proposicion del señor alonso gomes de servantes fecha en el cabildo pasado y el mandamiento de la rreal audiencia y lo que pide en rrazon del domingo sanches doyras como mayordomo del colesio que todo esta escrito en el cabildo se voto en la forma siguiente.

Auiendose visto todas las cartas ordenes autos y acuerdos de su magestad y hechos con los señores visorreyes sobre el arqueria y distribucion del dinero de la dicha cisa y la orden que se a de teuer en todo ello e auiendolos visto se voto por la orden siguiente.

El señor baltasar mexia salmeron alguazil mayor desta ciudad satisfaciendo a la proposicion del señor alonso gomes de servantes dijo que su voto y parecer es que todas las cedulas del rrey nuestro señor y los autos y mandamientos y ordenanças de los señores visorreyes que cerca desto hablan yo el presente escriuano mayor de cabildo saque un tanto dellas y las entregue al señor procurador mayor para que las lleue a los letrados desta ciudad y a consejo dellos pida lo que a esta ciudad compete en justicia y en deffensa y descargo desta ciudad y si a la ciudad pareciere se traiga lo quellos hordenaren se traiga para verlo se haga asi que con esto satisfice a la proposicion del señor alonso gomes y como procurador mayor que es acuda por todas ynstancias a que se solicite y pida lo que esta ciudad ordenare y en quanto a los rrecaudos que ayer se presentaron en esta ciudad que es lo que pide el colesio de san juan de lettran el voto ayer sobre esto y esse es su voto de oy. Y en quanto al quitar la cisa del vino quiere oyr a esta ciudad para conformarse con lo que mejor a ella estuviere y esto dijo era su voto.

El señor geronimo lopez dijo que auiendo visto las cedulas de su mages-

Sobre el mandamiento de la rreal audiencia de los tres mill pesos y sobre la cisa

tad para la orden que a de tener en la distribucion de la rrenta de la cisa y al fin que la ciudad tuvo de pedir se echase que fue para el edificio y obra del arqueria y mandar su magestad se haga que solo para este efecto y en rreparos de la misma agua se gaste y no en otra cosa. La obra no se a comenzado aunque a muchos años que la cisa esta echada y la rrenta que a caido de la dicha cisa es mucha y aunque esta ciudad a hecho muchas diligencias con los señores visorreyes para que esta obra se comience y tenga efecto no se a hecho y la rrenta de la dicha cisa mucha parte della se va distribuyendo en diferentes ministerios por que se echo. Su voto y parecer es que esta ciudad pida que si no se a de comenzar la dicha obra luego se quite la dicha cisa y aun en caso de que se ouiere de hazer le parece se deueria de quitar porque con lo caido es en mayor suma de doscientos mill pesos ay en ello para comenzar y aun para remediar la obra que se a de hazer y quando haciendolo pareciere no ser suficiente cantidad lo caido se podria volver a echar y no tener a la republica en continua pincion y es justo rreleuable pues el primer presupuesto no tiene efecto y esta ciudad tiene obligacion de mirar y considerar ya la segunda parte de la proposicion y mandamiento que en este cabildo se presento de los tres mill ducados para el colesio en virtud de la cedula de su magestad le parece que el señor procurador mayor lleue a los letrados desta ciudad la cedula de su magestad y las ordenanças que ay y conforme a la cedula de su magestad dada en (...) del año de nouenta donde expresamente prohibe los gastos de las escuelas los del camino y otros en la dicha cedula expresados y que en sustancia ordena y manda su magestad que no se gaste esta cisa en otro ministerio que en el del agua a consejo de los dichos letrados se suplique del dicho mandamiento y de las cedulas de su magestad que no hisieren rrelacion de la cedula de que se hase mención en fauor desta ciudad por no auerse hecho rrelacion dello se queda en su fuerça y vigor para la guardar y executar y el señor alonso gomes procurador mayor con parecer de los dichos letrados presente escritos y haga todas las diligencias que conuiniere en todas ynstancias asi en rrazon deste particular como en otros qualesquier que se hayan dado mandamiento o libranças yendo contra la dicha cedula y lo que en ello se gastare sea de los propios de la dicha cisa.

El señor alonso de valdes dijo que por los acuerdos que esta ciudad a hecho con el señor visorrey sobre que se haga el arqueria y se continúe se le a suplicado se sirviese de mandarla poner luego por obra y su señoría a mostrado mucha voluntad de hazerlo y para este effeto mando dar mandamiento de cien yndios y que hasta aora no a señalado de que parte se an de dar rrespeto de estarse congregando y contando los puebles en conformidad de lo que su magestad tiene mandado y asi es su voto y parecer quel señor procurador mayor por petición suplique a su señoría mande señalar de donde se an de dar y que la obra del arqueria sin dilacion ninguna desde luego se comiense por la necesidad grande que dello ay rrespeto de estar el atargea muy maltratada y rrota por muchar partes y asi mismo se le suplique sea servido no permitir de aqui adelante se saque dinero de la caja de la cisa para otro effeto que el de la agua y si algun tercero pretendiere sacarle por algun derecho sea servido mandar citar a esta ciudad y por aora le parece que no se pida se quite la cisa por que con lo caido no es posible haserse la tercia parte della. Y en quanto a lo que pide domingo sanches mayordomo del colesio rrespeto de la cedula de su magestad y del mandamiento de la rreal audiencia y de que se convierte en obra publica y pia es su parecer que se les mande dar el dinero que pide y este es su voto.

El señor alonso gomez dijo que rrespeto de lo poco que se a hecho el dia de oy con el dinero de la cisa y de lo poco que se auia hecho la segunda vez quando se volvió a echar con auer mucha cantidad de dineros y que esta ciudad no es poderosa ni puede hazer la obra que se pretende syn ayuda del virrey y que esto tiene la dilacion que parece por los acuerdos en el libro y con auer caido mas doscientos y cinquenta mil pesos no hay en la caja dos mil segun disen las personas que tienen las llaves y asi no sabe en que se gasta este dinero que su voto y parecer es que se quite luego la cisa por que quando se haya de comenzar la obra del agua habra cuidado de rrecoger este dinero y saber donde este para empear. Y que en quanto a las libranças y cedulas de su magestad para sacar dinero para otra cosa se suplique luego dellas y que si alguna persona votare en contrario sea a su rriesgo y no suyo por que desde luego las contradise y suplica a esta ciudad que fue parte con su magestad

para que se echase esta cisa para el effeto que se echo lo sea para deffender que no se gaste en otra cosa pues la voluntad de su magestad fue esta y el pedimento que se le pidio por esta ciudad lo proprio.

El señor guillen brondat dijo que la cisa del vino se este de presente como esta ympuesta aunque lo caido de las rrentas della sea mucha suma y cantidad porque para que de una ves se quite y no aya necesidad de volverse a pedir conuendra que aya suma bastante para hazer el arqueria que se pretende y para que desoues de acabada se pueda echar a rrenta ocho o diez mill pesos en cada un año para el rreparo de las cañerías publicas y cosas tocantes al agua como se gasta el dia de oy en ellas en cada un año pues esto es menester perpetuamente en el tiempo presente y provenir y para que esto aya effeto es su parecer quel señor alonso de valdes obrero mayor del agua desta ciudad en cuyo poder esta el mandamiento del señor visorrey de cien yndios para la dicha arqueria le suplique por petición se los mande dar con effecto y el señor alonso gomez de cervantes procurador mayor desta ciudad suplique a su señoría del señor visorrey no se consuma el einero de cisa en otra cosa que en obras de agua y otra tal suplicacion haga a la rreal audiencia de parte desta ciudad en quanto a los tres mil ducados que pide el mayordomo del colesio advirtiendo lo mismo en lo que se a sacado para las escuelas o para otra causa que sea fuera de obras de agua para cuyo effeto esta destinado este dinero procedido de cisa y para que se entienda haga presentacion de la rreal cedula que que esta ciudad tiene ganada el año de nouenta en que prohibe todo lo contrario y a consejo de los letrados desta ciudad alegue la nulidad de las cedulas que despues desta se an ganado surrecticiamente sin haser mención della y en todo lo dicho haga diligencia por esta ciudad como tal procurador mayor por todas yustancias hasta lo poner en estado que se consiga lo que la rreal cedula declara y esta ciudad pretende de la dicha distribucion del dinero de cisa o hasta que tenga grado para ponello en el rreal consejo de las yndias y ante su magestad.

El señor baltasar de herrera dijo que su voto es el del señor guillen brondat.

El señor pedro nuñes dijo lo que di se el señor baltasar de herrera guillen.

El señor francisco escudero dijo que por las cedulas de su magestad parece

que a mas de beynte y nueue años que se ympuso esta pincion de cisa para el effeto del arqueria y agua de santa fe y que a caido mucha suma de moneda que nunca a tenido principio este fundamento para que se ympuso y siendo el principal a cessado y no va modo como se haga abreuiando con su voto se conforma en todo y por todo con el voto del señor geronimo lopes.

El señor alguasil mayor dijo que se quite la cisa del vino attento a que ay caido tanto millar de pesos que son mas de ciento y sessenta mill y que quando conuiniere ymponerla se puede haser lo que se hizo quando se pidio la segunda vez y no este hecho un deposito ay para tener a los caballeros hijos dalgo y demas vecinos por pecheros en lo que deuen pagar esto dijo.

El señor corregidor dijo que se conforma y conformo con la mayor parte de lo botado en quanto se rresuelve que se suplique del mandamiento de la rreal audiencia en que se manda dar los tres mil ducados para el colesio de los niños y de todas las demas cedulas rreales que se ovieren dado para sacar dinero de lo procedido de la cisa para otros effetos fuera de lo que es para las obras del agua por auerse dado sin hacer mención de la cedula rreal nesta ciudad tiene ganada el año de nouenta para quel dicho dinero no se gaste ni distribuya en otra cosa sino fuere para las cañerías y cosas tocantes a la dicha agua. Y en quanto a lo botado sobre si se tiene de quitar la dicha cisa por auer votos iguales se conforma con la parte que vota que no se quite la dicha cisa por las rrazones contenidas en el boto del señor guillen brondat y por las que mas se podrian dar y quel señor alonso gomez de cervantes procurador mayor y el señor obrero mayor acudan a haser las diligencias que para la obra del arqueria se comiense y prosiga y aqui se sigan estas causas como por la mayor parte de la ciudad esta botado.

El Dotor Monforte.

En la ciudad de mexico A treinta y uno de henero de mil y seiscientos años.—se juntaron a cabildo el doctor monforte corregidor de mexico geronimo lopez guillen brondat gaspar de valdes francisco escudero de figueroa.

Que se libre la que se deue á diego gentil.

(Este dia) francisco de padilla certi-

fico auer llamado a cabildo por el villete siguiente.

Vuestra señoría se junte a cabildo lunes por la mañana a las ocho oras para tratar lo que se hara en rrazon de la sentencia de rrevista de la rreal audiencia sobre el abasto de tocino.—El dotor monfoote.

Entro el señor pero nuñes de prado.

Entro alonso gomez de ceruantes.

Salio pero nuñes de prado.

Este dia se vido petición de alonso dauila.

Alonso dauila empedrador vesino desta ciudad digo que a muchos años que yo usso el officio de empedrar las calles desta ciudad como a vuestra señoría consta con mucha satisfacion y al presente se trata del Remate de los dichos empedrados y porque yo quiero hacer postura en ellas qual convenga al bien y beneficio del los vesinos desta ciudad.—A vuestra señoría pido y suplico mande se Remate luego por que quedando con ello dexare otra pretension que tengo con capulines fuera a salir desta ciudad. Y pido justicia.—Alonso dauila.

Que attento que esta pregonado se rremate el jueves proximo hallandose qualesquiera tres rregidores presentes.

Que se de billete para lo del tocino y se traiga la sentencia de la rreal audiencia. el dotor Monforte.

Que se libre al mayordomo el salario para el effeto que pide.

Que se libre a cristoual de rrojas attento a ques diputado y certifico auer seruido.

Que se libren cinquenta pesos de propios y cinquenta de la cisa al procurador mayor para que lo gaste con quenta y rrazon.

Este dia el señor garpar de valdes persona que le cabe ser alferes general pidio se le libre los doscientos pesos de minas que se suelen dar. la ciudad mando que se le libren con que de la fiança que se suele y asi mismo que si no sacare lo dara a la persona que lo sacare.

El Dotor Monforte.—Ante mi. Martin Alonso de Flandes. escriuano mayor de cabildo.

En la ciudad de mexico a primero de hebrero de mil y seis cientos años.—se juntaron a cabildo el dotor monforte corregidor de mexico gaspar de valdes baltasar de berrera guillen

Que se suplique del mandamiento de tres mil pesos y de darse dineros de cisa para otros efectos que los del agua

Que se rematen los empedrados
Villete

Que se libere al mayordomo
Que se libere al contador
100 ps. al procurador mayor

Se libre 200 ps. de minas a gaspar de valdes

pedro nuñez de prado francisco escudero de figueroa.

Bonilla certifico auer llamado para que se junten para lo de comprar harina y maiz.

Este dia se vido un decreto del señor visorrey que decreto a lo hordenado en el cabildo de veinte y ocho de henero de este año sobre las conpras de la harina y maiz que es el siguiente.

Decreto del señor visorrey sobre el maiz y harina

Que se rremite a la ciudad como quien tambien lo auia visto y conferido prouea lo que conuenga aduirtiendo que en quanto a los maizes por lo que resulta del rresumen que a su señoria se trajo auia dos dias sacado de las diligencias que se an hecho por todo el rreino por su mandado questan casi todas ya en mexico se colige quel año a una mano ha sido muy medianero en las prouincias de tierra fria por la mayor parte y buena en tierra caliente.— Fecho en tlacuba a 29 de henero de 1600 años. Esta rrubricado de la rrubrica de su señoria del señor visorrey.

Que se compre segun esta mandado maiz y harina

E visto por la ciudad ordeno que se compre segun esta mandado por el auto de esta ciudad y cabildo de veinte y uno de henero deste año guardando en todo las ordenanças y a los precios contenidos en el dicho auto y comision que los señores administradores tienen desta ciudad y tomando la seguridad necessaria para los entregos de lo que así compraren.

El señor pedro nuñez que a comprado 1500 quintales de harina

E luego el señor pedro nuñez dijo como tenia concertado mil y quinientas cargas de harina a diez pesos y medio carga de juan martin del campo y bartolome de entrambas aguas y francisco centeno y de don lope ceron los quales piden el dinero de contado por la equidad y barata que disen que hacen por valer oy en el alfondiga a onse pesos y se podría rreselar que subiese.

Que se compren

E visto por la ciudad mando que se comprase con que lo entreguen dentro de tres meses entregando cada mes el tercio de lo que vendieren sin eceder desto prorrata las semanas con las fianças y seguridad que conuenga.

El señor francisco escudero que compro 2000 fanegas de maiz

El señor francisco escudero de figueroa dijo que auia tratado y concertado con don juan de samano dos mil fanegas de maiz a diez y ocho Reales puesta en el alfondiga empeçando a entregar desde luego y que esto es conforme a lo que se le tiene ordenado da rrazon para que esto se le pague desde luego.

Que se compren 1000 fanegas

E la ciudad ordeno que compre y pague las mil fanegas y en quanto a lo demas la ciudad ordenara lo que conuenga el primer dia de Cabildo.

Y para la paga de la harina el señor francisco escudero de figueroa auiedo pagado el valor de las mil fanegas el demas dinero se entregue al mayordomo de la harina para que pague la harina que esta ordenado comprase conforme a la ordenança.

Que se entregue el dinero de la cisa al mayordomo

Otro si ordeno quel maiz se entregue dentro de un mes en el alfondiga.

Que se entregue el maiz dentro de un mes

El Dotor Monforte.—Gaspar de Valdes.—Ante my Martin Alonso de Flandes. escriuano mayor de cabildo.

En la ciudad de mexico a quatro de hebrero de mil y seiscientos años: se juntaron a cabildo el dotor monforte corregidor de mexico alonso de valdes alonso gomes de cervantes don francisco de trejo caruajal rregidores.

Andres de bonilla portero certifico auer llamado a cabildo por el villete siguiente.

Que se haga postura en el tocino y manteca

Vuestra señoria se junte a cabildo viernes por la mañana a las ocho oras para tratar y rreunir lo que se a de hazer en rrazon de la sentencia de la real audiencia sobre el rremate y obligacion del tocino. El Dotor Monforte.

Este dia acordo la ciudad en rrazon del pleito de rremision que pidieron bartolome palomo y sus compañeros sobre la obligacion del abasto del tocino que la real audiencia pronuncio sentencia en que manda que la ciudad elija si quiere pasar por el rremate que se hizo en ellos que se reduzga a un rreal la libra del tocino y un rreal la libra de manteca y no queriendo pasar por el dicho rremate queden libres los dichos obligados y la ciudad lo buelva al rremate o prouea lo que le pareciere.

E visto por la ciudad eligio de no pasar por el dicho rremate y dio por libres del a los dichos obligados y que los señores justicia y diputados hagan postura en el tocino y manteca para que todos vendan libremente.

Que se libere a martin sanches guarda del agua

Que se libre lo que se deue ffecha la quenta a martin sanches guarda del agua.

Este dia se vido la peticion decreto y parecer de rrodrigo alonso veedor que es lo siguiente.

Rodrigo alonso sobre su salario de la cañeria de la calle de tlacuba

Rodrigo alonso de abiz maestro veedor de la obra de la cañeria de la calle de tlacuba digo que yo a que asisto a la dicha obra desde dos dias del mes de abril deste año conforme a este testimonio que presento. A vuestra señoria pido y suplico me mande dar li-

brança y mandarme pagar el tiempo que a que asisto en la dicha obra hasta el dia de oy por que tengo grande necesidad y en ello Recibire merced.— Rodrigo alonso de abiz.

En la ciudad de mexico en el cabildo a diez dias del mes de diciembre de mil y quinientos y nouenta y nueue años. Quel señor obrero mayor de cisa alonso de valdez de parecer del tiempo que a seruido el dicho veedor y si a hecho algunas faltas apuntandolas todas en su parecer y el tiempo que a que se començo la obra si a pasado de los seys meses ques el tiempo questa obligado esta ciudad a pagar veedor y conforme a las condiciones asiento y Remate conforme a ello trayga parecer declarando lo que fuere mas de seis meses a cuyo cargo esta pagallo martin Alonso de flandes escriuano mayor de cabildo.

Rodrigo alonso de abiz contenido en esta peticion començo a ser en el officio de veedor de la cañeria de la calle de tacuba en dos de abril de nouenta y nueue como parece por testimonio de simon guerra escriuano en el dicho dia y siruio hasta diez y ocho de diciembre del dicho año que fue el dia que se acabo y conforme a la condicion del rremate esta obra se auia de acabar dentro de seis meses que se quantan desde de dos de abril de nouenta y nueue hasta dos de octubre de el y asi me parece que se le pueden librar al dicho Rodrigo alonso ciento treynta dias de trabajo ques hasta dos de octubre conforme al salario que ganaua con lo qual se le escalfan las fiestas y algunas faltas y dias que no se trabajaron en la dicha obra en los dichos seis meses demas de lo suso dicho siruio cinquenta y ocho dias desde tres de octubre hasta diez y ocho de diziembre auiedole quitado las fiestas las quales vera vuestra señoria y determinara si se a de pagar de por mitad como lo demas o si lo a de pagar todo el maestro en quien se rremato la obra por que ecedio de los seis meses en acabarla.—Alonso de valdes.

Villete

E visto por la ciudad acordo que se le pague los ciento y treinta dias conforme al parecer y conforme gana de salario y conforme a ello y su nombramiento y lo que gana se le de librança de la parte que toca a la ciudad. Y en quanto a los cinquenta y ocho dias los cobre de quien y como con derecho conuenga.

Este dia se vido una peticion de don francisco de las casas y la ciudad mando que se de villete para tratar dello

para mañana sabado a las ocho oras para tratar dello y que se cite al señor alferez particularmente.

Que se libre a bonilla su postrer tercio y se le pague y mas diez pesos del arroba de vino que se le manda dar para misas.

A bonilla su salario

Que se libre al capellan nicolas de ballesteros el salario que se le deue del tiempo que sirvio ffecha la quenta.

A ballesteros

Diputados fieles executores francisco escudero francisco Rodriguez.

Diputados

Baltasar de herrera guillen.

Alfondiga

Carneceria gaspar de valdes Cesa de la moneda alonso de valdes alonso gomes.

Carneceria Casa de la moneda

El Dotor Monforte.—Ante my Martin Alonso de Flandes escriuano mayor de cabildo.

En la ciudad de mexico a cinco de hebrero de mil y seiscientos años. se juntaron a cabildo el dotor monforte corregidor de mexico geronimo lopes alonso de valdes alonso gomes de seruantes guillen brondat don francisco de las casas gaspar de valdes don francisco de trejo caruajal.

Este dia entro andres de bonilla portero y dijo hauer llamado por villete siguiente.

Vuestra señoria se junte a cabildo mañana sabado a las ocho oras para ver una peticion del señor don francisco de las casas sobre lo que toca al torneo y hacer en ello lo que conuenga y llamese particularmente al señor don francisco de las casas alferez general.—El dotor monforte.

El señor alonso de valdes obrero mayor de la cisa de y entregue al señor guillen brondat los yndios que ay de obra de cisa para que siruan en la presente ocasion de fiestas juego de cañas y torneo y lo demas de fiestas del casamiento y coronacion del rrey nuestro señor.

Que se entreguen los indios de la cisa para lo de los tabladros y justas

Este dia el señor alonso de valdes dijo que andres moreno mayordomo de la cisa del vino es fallecido y los yndios se an de pagar el martes que viene y que asi es necesario nombrar mayordomo suplica a la ciudad le nomñre luego.

Que se muerda andres de moreno

Entro el señor baltasar de herrera guillen rregidor.

Este dia auiedo tratado la ciudad sobre que no hay obrero mayor de cisa que se trate dello en cuya conformidad se leyo la ordenança y arrimandose a

Sobre obrero mayor de cisa

ella rrespeto de no poder nombrar hasta consultar con el señor visorrey el nombramiento para que su señoría advierta ordeno la ciudad que se le consulte tres caualleros rregidores della de los desocupados los quales auendolo visto y conferido esta ciudad sobre quales lo estan parecio que lo podran ser el señor geronimo lopez el señor alonso de valdes o el señor baltasar de herrega guillen qualquiera dellos para que consultado con su señoría del señor visorrey se traiga a esta ciudad para que elija uno de los tres señalados en conformidad de la dicha ordenança de le qual se saque un traslado y otro desta cabildo que esta ciudad a hecho y lo lleuen los señores alonso gomes de seruantes y guillen brondat juntamente con el presente escriuano para que leido al señor visorrey con la dicha ordenança para que lo que rrespondiere se traiga por escrito.

Villete Ordeno la ciudad que se de villete para nambrar mayordomo de cisa por ser propuesto por el señor alonso de valdes por ser muerto gaspar moreno que lo hera.

Villete Que se llame para nombrar portero y salario.

Que se con- vidaran da- mas para el torneo El señor guillen brondat dijo que el tiene ordenados los tablados que se an de aser para el virrey audiencia ciudad y jueces y damas para el torneo questa hordenado en la plaçuela del marques y conuendra pareciendo a la ciudad que se conviden damas para el dicho tablado para que la fiesta tenga el ornato que se rrequiere da noticia a esta ciudad y ordene lo que paresca conuenir.

La ciudad ordeno que se suplique y pida al señor visorrey por su orden se conviden damas para el dicho tablado para que haya a quien dar los precios por que esta ciudad en otras ocasiones que las a conuidado se an excusado y para que en esta no se excusen suplica a esta ciudad a su señoría se sirua mandar que sea por su orden.

Qual señor guillen brondat desculpe a la ciudad con el señor visorrey en lo tocante a la noche que se puso el cartel del torneo por rreason de no auerlo dicho ni auisado el dicho don francisco de las casas aunque se le pidio de palabra por este cabildo señalase el dia que auia de ser paru acompañarle y sobre lo contenido en sa petición cerca de los padrinos que pide able asi mismo a su señoría del señor visorrey y lleue la petición del dicho don francisco con lo decretado a ella.

Ordenança de bathlo- jas Garpar de valdes dijo que en rreason de la ordenança fecha de bathojas de oro tiene que auisar a la ciudad que se traiga la ordenança para ver lo que conuiene en ella.

Villete Que se traiga la ordenança y se de villete para ello.

El Dotor Monforte.—Ante my, Martin Alonso de Flandes escribano mayor de cabildo.

En la ciudad de mexico a siete de hebrero de mil y quinientos y noventa y nueve años digo y seiscientos años. se juntaron a cabildo el dotor monforte corregidor de mexico factor pedro de los rrios contador gordian casasano alguazil mayor baltasar mexia salmeron alonso de valdes gaspar de valdes don francisco de trejo caruajal rregidores.

Entro andres de bonilla portero certificado auer llamado a cabildo por el billete siguiente. dijo que escudero no estaba en casa.

Vuestra señoría se junte a cabildo lunes por la mañana a las ocho oras para nombrar mayordomo de la cisa del vino y para nombrar portero y señalarle salario y para ver las ordenanças de bathojas. El dotor monforte.

Que se libre a bernardino de mendocça fecha la quenta attento quel señor alguazil mayor dijo auer seruido.

Que se libre a francisco de pas lo que se le deue a la fabrica de la yglesia fecha la quenta y escritura.

Que se libre a la cofradia del Santissimo Sacramento los dosientos y treinta y ocho pesos y quatro rreales de oro comun que se deuen de los dos tercios del censo que se le deuen que se cumplieron en veinte y siete de henero de seiscientos.

Entraron alonso de valdes geronimo lopez alonso gomes de seruantes rregidores.

Entro guillen brondat rregidor.

Entro pedro nuñes de prado.

Este dia se trato de nombrar persona por mayordomo de la cisa del vino para lo qual la ciudad mando se leyese la ordenança que trata della y se leyo y auendosi leido se voto en la forma siguiente.

El señor factor pedro de los rrios dijo que lo sea pedro dauila padilla.

El señor contador casasano lo mismo.

El señor alguazil mayor el voto del señor fator.

Ordenança de bathlo- jas

Villete

Que se libre a bernardino de mendocça A francisco de pas los 1.000 ps. del portal Que se libre a la cofradia del Santissimo Sacramento

Mayordomo para la cisa del vino

El señor geronimo lopez dijo que lo sea juan arias de Ribera.

El señor alonso de valdes el voto del señor geronimo lopez.

El señor alonso gomez el voto del señor jeronimo lopez.

El señor guillen brondat que lo sea pedro dauila.

El señor gaspar de valdes el voto del señor fator.

El señor don francisco de trejo que su voto es el del señor fator.

El señor pedro nuñes que su voto es el del señor fator.

El señor corregidor que se conforma con la mayor parte.

Salieron el fator contador y alguazil mayor.

Que se meta en la caja del posito todo el dinero del posito asi lo que tiene francisco escudero y el mayordomo de la harina y metido se libre lo que se a de pagar de la harina que se ha comprado de presente al mayordomo que mañana a las ocho lo metan en la caja y se le notifique.

El Dotor Monforte.—Ante my, Martin Alonso de Flandes escriuano mayor del cabildo.

En la ciudad de mexico a ocho de hebrero de mil y seiscientos años. se juntaron a cabildo el dotor monforte corregidor de mexico geronimo lopez alonso de valdes alonso gomes de seruantes gaspar de valdes don francisco de trejo caruajal rregidores.

Entro andres de bonilla certificado auer llamado por el villete que dio su señoría del señor corregidor ques el siguiente.

Vuestra señoría se junte a cabildo martes por la mañana a las nueue oras para tratar de veer los pareceres sobre el agua del encañado de la calle de tlacuba y si se echa la dicha agua.— El Dotor Monforte.

Visto por la ciudad la petición y pareceres sobre el agua que se ha de echar a la cañeria de la calle de tlacuba.

El abadesa y monjas desta convento de nuestra Madre santa clara desta ciudad de mexico decimos que a cerca de un año que nos quitaron el agua que teniamos en este convento para nuestro beber y servicio del diciendo querian rrenovar y adreçar el caño y que se dilatara dos o tres meses el tornarla a echar y a pasado todo este tiempo en el qual todo este conuento que somos mas de doscientas personas emos pade-

cido y padeçemos grandisimo trabajo y necesidad por no tener tapisques ni quien nos la traiga.

Y aunque a muchos dias que se acaba de adreçar el caño y estar las cajas del agua ya enjutas especialmente hasta llegar a esta nuestra cassa y conuento no nos quieren echar el agua y nos hazen padecer lo que no se puede significar ni sufrir. A Vuestra Señoría pedimos y suplicamos por amor de nuestro señor mande se nos de y vuelva el agua a este conuento sin que haya mas dilacion en ello por el rriesgo que todos corremos en nuestra salud pues faltandonos el agua nos falta el todo rregalo corporal y pedimos justicia. Sor angela de san miguel.

En la ciudad de mexico en el cabildo á veintiocho de henero de mil y seiscientos años. El señor obrero mayor alonso de valdes haga juntar ante my el presente escriuano a pedro ortis de oribe a francisco millan y cristoual carnuallo y Rodrigo alonso de auis veedor desta cañeria y con juramento declaren si la cañeria de la calle de tlacuba esta para poderse echar el agua en las cajas y pilas y con lo que declaren se traiga a este cabildo para proueer.—martin alonso de flandes.

En la ciudad de mexico a siete dias del mes de hebrero de mil y seiscientos años. ante mi el escriuano publico xristoual carnuallo maestro del agua a desir y declarar en rreason de lo que la ciudad mando en su cabildo de veynte y ocho de henero pasado que digan y declaren si se puede echar el agua a la dicha cañeria y auiendo jurado por Dios nuestro señor y por la señal de la cruz de decir la verdad dijo que este declarante como maestro y uno de los ynteresados en la dicha obra de la cañeria dijo un dicho en que se podia soltar el agua en el primer terçio de la cañeria nueva rrespeto de que se auria hecho y guarnecido en seco de humedad de agua que la y n corporase ni bapase de manantiales y segun esto y auer pasado quatro o cinco meses poco mas o menos declaro poderse echar hasta la casa de matias vasques y de alli adelante para la plaça se vino haciendo la dicha cañeria y ahondando la dicha canja conforme el capitulo de la condicion de que se benian descubriendo muchos ojos de agua de que se benian haciendo el encañado y edificio del con mucho trauajo desaguando los manantiales a fuerza de